



DEPENDENCIA: H. CONCEJO MUNICIPAL

ÁREA: Tesorería Municipal

No. OFICIO: HCM/TM/108/2023.

ASUNTO: Iniciativa Ley de Ingresos Para El
Ejercicio Fiscal 2024.

Pantelho, Chiapas; 29 de Agosto de 2023.

DIP. FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
PRESENTE

OK
16/08/23

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANEXO AL PRESENTE **“LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



CONCEJAL PRESIDENTE

C. ALBERTO GONZALES SANTIAGO
CONCEJAL PRESIDENTE

RECIBIDO
31 AGO 2023
DIP. FELIPE DE JESÚS GRANDA PASTRANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

DEPENDENCIA: H. CONCEJO MUNICIPAL

ÁREA: Tesorería Municipal

No. OFICIO: HCM/TM/108/2023.

ASUNTO: Iniciativa Ley de Ingresos Para El Ejercicio
Fiscal 2024.

Pantelho, Chiapas; 29 de Agosto de 2023.

DIP. SONIA CATALINA ALVAREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN III INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL DEN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANEXO AL PRESENTE **“LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.

ATENTAMENTE 2022 - 2024



CONCEJAL PRESIDENTE

C. ALBERTO GONZALES SANTIZ
CONCEJAL PRESIDENTE

C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023

En el municipio de Pantelho, Chiapas, siendo las 09:00 horas del día 28 veintiocho de Agosto del año 2023 Dos mil veintitrés, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los **CC. Alberto Gonzáles Santibañez** Presidente Concejal; **C. Elena Cruz Pérez**, Concejal Sindico; **C. Juan Luna Entz** Primer Regidor; **Petrona Pérez Girón** Segunda Regidora; **C. Víctor Manuel Gutiérrez González** Tercer Regidor; y el **C. Juan Ricardo Luna Pérez** Secretario Municipal, se han reunido en esta sesión de conformidad con los Artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 44, 46 y 57 Fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, misma que rige bajo el siguiente orden del día:

Orden del Día.

- I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum e instalación legal de la sesión.
- II.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- III.- Análisis y aprobación en su caso sobre la **INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PANTELHO, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**
- IV.- Clausura de la sesión.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 PRIMER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 TERCER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023

DESAHOGO DE LA SESIÓN:

PRIMERO: El C. **Juan Ricardo Luna Pérez** Secretario Municipal, procede a leer la lista de asistencia con el objeto de verificar el Quórum legal, encontrándose los señores **C. Alberto Gonzales Santiz**, Presidente Concejal; **C. Elena Cruz Pérez**, Concejal Síndico; **C. Juan Luna Entzin** Primer Regidor; **C. Petrona Pérez Girón** Segunda Regidora; **C. Víctor Manuel Gutiérrez González** Tercer Regidor.

SEGUNDO: En cumplimiento al punto número dos del orden del día en uso de las atribuciones y facultades, el Secretario Municipal del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Cabildo, el orden del día correspondiente, quienes manifiestan su conformidad.

TERCERO: En uso de la palabra el C. **Alberto Gonzáles Santiz**, Presidente Concejal somete a consideración del Honorable Cabildo, el orden del día, previamente dado a conocer, según lo previsto en los artículos 70 Fracción III inciso C) de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 45 Fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del estado de Chiapas se tiene que presentar ante la unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado "LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", por lo que se le pide al C. **Tesorero Municipal**, elabore dicha información para poder cumplir con esta obligación y ponerlo a consideración del cabildo para su análisis y aprobación.

En uso de la palabra el C. **Juan Méndez Gómez**, Tesorero Municipal, informa que los presentes "LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", ya ha sido elaborada de acuerdo a las indicaciones emitidas por el Congreso del Estado por lo que se pone a disposición del Cabildo para su análisis y aprobación.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SINDICA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL TERCER REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023

ACUERDO

Después de haber escuchado lo expuesto por el Tesorero Municipal, sobre "LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" que se presentará al Congreso del Estado una vez analizada y leída la presente, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** y se pide al Tesorero Municipal acuda ante las instancias correspondientes para hacer entrega de esta información.

CUARTO: En cumplimiento a este punto, el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento le informó al Presidente Concejal que se ha agotado el orden del día; por lo que el C. Presidente Concejal, Alberto Gonzáles Santiz, expresó: "No habiendo otro asunto qué tratar, siendo las 12:00 horas del mismo día, declaro clausurada ésta sesión", realizando la presente acta para debida constancia, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron, dado en las instalaciones del Cabildo Municipal ubicado en el edificio del Palacio Municipal, nombrado como recinto oficial.

Por el H. **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** PANTELHO, CHIAPAS, Periodo 2022-2024.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



Firmas:

CONCEJAL PRESIDENTE
C. Alberto Gonzáles Santiz.
Presidente Concejal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS

2022 - 2024



CONCEJAL SINDICA
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

C. Elena Cruz Pérez.
Síndico Municipal.

C. Juan Luna
Primer Regidor Propietario.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 27/2023

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS

2022-2024

CONCEJAL
PRIMERO REGIDOR



C. Petrona Pérez Girón
Segunda Regidora.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS

2022-2024

CONCEJAL
TERCERO REGIDOR



C. Víctor Manuel Gutiérrez González.
Tercer Regidor Propietario.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS

2022-2024

SECRETARIO MUNICIPAL

C. Juan Ricardo Luna Pérez
Secretario Municipal.



C.c.p. Archivo/Secretaría Municipal.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PANTELHO, CHIAPAS;
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO
 DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**CAPÍTULO I
 DISPOSICIONES GENERALES**

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaria de los municipios del estado de Chiapas.

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)

Artículo 2.- La hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3o.- La ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)
 Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca.

La ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se publica, pero, por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo la excepción que establezca el h. Congreso del estado.

(Reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)
 Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Sólo podrá destinarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 4o.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la tesorería municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SINDICA
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 PRIMERA RESIDOR
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 TERCER RESIDOR
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 5.- Los ingresos estimados que percibirá la hacienda pública del Municipio de Pantelhó, Chiapas, durante el ejercicio fiscal del año 2023, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios; así como los ingresos derivados de la contribución fiscal, participaciones y aportaciones federales en las siguientes cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DEL INGRESO	TOTAL GENERAL	IMPORTE
1. IMPUESTOS	\$ 64,963,435.00	\$ 64,963,435.00
1.1. DEL IMPUESTO PREDIAL	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
1.2. DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$ 14,500,000.00	\$ 14,500,000.00
1.3. DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$ -	\$ -
1.4. DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	\$ 169.71	\$ 169.71
1.5. IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 793.24	\$ 793.24
1.6. DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	\$ -	\$ -
1.7. DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	\$ -	\$ -
2. DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	\$ 46,537,428.86	\$ 46,537,428.86
2.1 MERCADOS PUBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$ 4.29	\$ 4.29
2.2 POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	\$ -	\$ -
2.3 PANTEONES	\$ 2.86	\$ 2.86
2.4 RASTROS PUBLICOS	\$ -	\$ -
2.5 ESTACIONAMIENTO EN LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2,157,142.86	\$ 2,157,142.86
2.6 AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	\$ -	\$ -
2.7 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	\$ -	\$ -
2.8 ASEO PUBLICO	\$ 9,571,428.57	\$ 9,571,428.57
2.9 INSPECCION SANITARIA	\$ -	\$ -
2.10 LICENCIAS	\$ 10,542,857.14	\$ 10,542,857.14
2.11 CERTIFICACIONES	\$ 951,428.57	\$ 951,428.57
2.12 LICENCIAS, PERMISOS, REFRENDOS Y OTROS	\$ 860,000.00	\$ 860,000.00
2.13 SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONSESIONARIOS Y OTRAS	\$ -	\$ -

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.
 CONCEJAL SINDICA
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.
 CONCEJAL TERCER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 2024

DEPENDENCIAS				
2.14 DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA	\$	474,857.14		
2.15 POR REPRODUCCION DE INFORMACION	\$			
2.16 OTROS DERECHOS	\$			
3. CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS	\$			
3.1 AGUA POTABLE	\$			
3.2 DRENAJES Y ALCANTARILLADO	\$			
3.3 BANQUETAS Y GUARNICIONES	\$			
3.4 PAVIMENTACION EN LA VIA PUBLICA	\$			
3.5 ALUMBRADO	\$			
3.6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$			
3.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$			
4. PRODUCTOS	\$			
4.1 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$			
4.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$			
4.3 LA VENTA DE LA GACETA MUNICIPAL	\$			
4.4 RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	\$			
4.5 UTILIDADES DE INVERSIONES, ACCIONES, CREDITOS Y VALORES QUE POR ALGUN TITULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO	\$			
4.6 OTROS	\$			
5. APROVECHAMIENTOS	\$			
5.1 MULTAS	\$	214.29		
5.2 RECARGOS	\$			
5.3 REPARACION DEL DAÑO	\$	716.00		
5.4 CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION DE BIENES PATRIMONIALES	\$	78,898.29		
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISCO	\$			
5.6 DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$			
5.7 ADJUDICACIONES DE BIENES VACANTES	\$			
5.8 TESOROS	\$			

5.9 INDEMNIZACIONES	\$	
5.10 FIANZAS O CAUCIONES QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ORDENE HACER EFECTIVA	\$	
5.11 REINTEGROS Y ALCANCES	\$	
5.12 LOS DEMAS INGRESOS DEL ERARIO MUNICIPAL NO CLASIFICADOS COMO IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS O PRODUCTOS, NI PARTICIPACIONES	\$	
6. PARTICIPACIONES FEDERALES	\$	317,330.00
6.1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	257,948.00
6.2 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$	42,889,053.87
6.3 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$	2,199,600.00
6.4 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$	2,158,890.00
6.5 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$	1,755,004.50
6.6 FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	\$	
6.7 PARTICIPACION FINAL A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$	4,555,005.00
6.8 FONDO DE COMPENSACION	\$	4,188,320.00
7. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL	\$	44,370,800.00
7.1 FISM	\$	28,000,173.00
7.2 FORTAMUN	\$	6,000,690.00

TITULO SEGUNDO
IMPUESTOS
CAPITULO I
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 6. - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.

Tipo de predio	Tipo de código	Tasa
Baldío bardado	A	2.16 al milla
Baldío	B	8.64 al milla
Construido	C	2.16 al milla

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL PRESIDENTE
PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL SINDICA
PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL PRIMER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL TERCER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
SECRETARIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

En construcción
Baldío cercado

D
E

2.16 al millar
3.24 al millar

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

B) Predios rústicos.

Clasificación	Categoría	Zona Homogénea 1	Zona Homogénea 2	Zona Homogénea 3
Riego	Bombeo	2.55	0.00	0.00
	Gravedad	2.55	0.00	0.00
Humedad	Residual	2.55	0.00	0.00
	Inundable	2.55	0.00	0.00
	Anegada	2.55	0.00	0.00
Temporal	Mecanizable	2.55	0.00	0.00
	Laborable	2.55	0.00	0.00
Agostadero	Forraje	2.55	0.00	0.00
	Arbustivo	2.55	0.00	0.00
Cerril	Única	2.55	0.00	0.00
Forestal	Única	2.55	0.00	0.00
Almacenamiento	Única	2.55	0.00	0.00
Extracción	Única	2.55	0.00	0.00
Asentamiento Humano Ejidal	Única	2.55	0.00	0.00
Asentamiento Industrial	Única	2.55	0.00	0.00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL TERCER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

II.- Predios urbanos que no cuenten con estudio técnico tributarán sobre base gravable provisionales determinada por la Autoridad Fiscal Municipal, aplicando las siguientes tasas:

Tipo de predio	Tasa
Construido	9.58 al millar
En construcción	9.58 al millar
Baldío bardado	9.58 al millar
Baldío cercado	9.58 al millar
Baldío	19.15 al millar

En caso que el contribuyente solicite la determinación de la base gravable con apego a los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado, se aplicara la tasa correspondiente, indicada en la fracción I.

Tratándose de ejidatarios, nacionaleros y comuneros, poseedores de hasta diez hectáreas, gozará de una reducción del 50% del pago del impuesto predial que resulte y para aquellos de más de diez hectáreas la reducción será del 40% siempre y cuando el pago del impuesto predial lo efectúen en los primeros cuatro meses del año y no será acumulable a los demás beneficios previstos en esta ley.

III.- Por lo que se refiere a predios y/o construcciones registrados y no registrados se seguirá el procedimiento siguiente:

A) Cuando haya manifestación espontánea ante las Autoridades Fiscales Municipales, practicado el avalúo técnico, el contribuyente hará el pago del impuesto por el Ejercicio Fiscal vigente, así como también, enterará el correspondiente a los tres últimos ejercicios, sin recargos y sin multas.

B) Cuando las Autoridades Fiscales comprueben directamente o a través de denuncia que algún terreno y/o construcción no se encuentra registrado ante la Autoridad Fiscal Municipal, el contribuyente hará el pago del impuesto del Ejercicio Fiscal vigente, así como también el correspondiente a los cuatro últimos ejercicios pagándose los accesorios legales.

C) Para aquellos predios registrados que se encuentren en situación de rezago se pagará como base el valor fiscal actual que determine la Autoridad Fiscal Municipal.

Para el pago del impuesto referido en los incisos anteriores, se ajustará la base gravable conforme a la siguiente tabla:

- Para el Ejercicio Fiscal 2023 se aplicará el 100 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2022 se aplicará el 90 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2021 se aplicará el 80 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2020 se aplicará el 70 %
- Para el Ejercicio Fiscal 2019 se aplicará el 60 %

IV.- Las posesiones ejidales rurales y comunales causarán este impuesto a la tasa del 2.16 al millar, en cuanto a posesiones provisionales, de la siguiente manera:

50% del impuesto predial que le corresponda al primer pago.

Un aumento del 10% cada año subsecuente hasta alcanzar la cuota o hasta que cause sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SINDICA
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 PRIMER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 SEGUNDO REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 TERCER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

Desde la fecha de la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario, sobre la dotación definitiva de las tierras, los ejidos pagarán el 90% del impuesto determinado conforme este artículo.

El Tribunal Superior Agrario o el Tribunal Unitario Agrario y el Registro Agrario Nacional, comunicarán a la Tesorería Municipal las fechas en las que se le da posesión definitiva a los ejidos, esta comunicación servirá no solo para exigir el pago del impuesto, sino también para llevar a cabo los movimientos de la propiedad inmobiliaria correspondientes.

V.- Los bienes comunales tributarán a la tasa del 2.16 al millar, con la reducción a que se refiere el inciso C) de la fracción anterior de este artículo.

VI.- Las construcciones edificadas en terrenos ejidales ubicadas en zonas conurbadas con zonas urbanas, pagarán el impuesto conforme a las fracciones I y II de este artículo, según el avalúo practicado, el pago de este impuesto únicamente justifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en los términos de las leyes fiscales correspondientes, por la posesión y uso de la construcción habitacional, comercial o industrial exclusivamente; para lo anterior, las autoridades de ejidales quedan obligadas a dar aviso a la Tesorería Municipal y a la autoridad fiscal municipal correspondiente de las construcciones que se edifiquen en terrenos ejidales.

Los propietarios de predios urbanos provenientes de cualquier programa de regularización de terrenos ejidales pagarán el equivalente a 2.50 unidades de medida y actualización (UMA) conforme a la fracción III, inciso A) de este artículo o a partir de la fecha de expedición del título de propiedad, este es menor que lo establecido en dicha fracción.

VII.- Los ocupantes y arrendatarios de terrenos nacionales, cubrirán la tasa del 2.16 al millar a partir de la fecha en que se realice el acto generador de la situación en que se encuentren como ocupantes o arrendatarios.

VIII.- Los usufructuarios, así como cualquier otra persona que por título diverso posean inmuebles en el municipio pagarán este impuesto con las tasas indicadas en las fracciones anteriores, según el caso y en la forma y términos que contemplen las leyes fiscales correspondientes.

IX.- En ningún caso el impuesto anual determinado será inferior a 2.50 unidades de medida y actualización (UMA) en la zona económica que comprenda al municipio, debiéndose pagar este conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal.

X.- Los contribuyentes que paguen durante el primer trimestre, el impuesto anual correspondiente al año dos mil veintitrés, gozarán de una reducción del:

- 15 % Cuando el pago se realice durante el mes de enero.
- 10 % Cuando el pago se realice durante el mes de febrero.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL PRESIDENTE
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL SINDICA
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL
PRIMER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL
SEGUNDO REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL
TERCER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
SECRETARIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL PRESIDENTE
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

Artículo 9.- Para los efectos del artículo anterior se considerarán las siguientes tasas:

I.- Tributarán aplicando la tasa cero (0%) sobre la base gravable las siguientes:

1.- Las traslaciones o adquisiciones que se realicen al constituirse la sociedad conyugal que sean inmuebles propiedad de los cónyuges o contrayentes.

2.- Las donaciones entre cónyuges o entre ascendientes y descendientes en línea recta con limitación de grado.

3.- Las construcciones edificadas por el adquirente de un predio, cuando acredite los extremos:

A) Que la llevó a cabo con sus recursos.

B) Que su antigüedad no es concurrente con la fecha de adquisición del propio terreno.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL SINDICA
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

Lo anterior se tendrá por acreditado con el avalúo practicado por la Autoridad Catastral, Corredor Público o por Perito Valuador autorizado por la Secretaría General de Gobierno en el municipio correspondiente, al que deberá acompañarse con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Información notarial de dominio.
2. Información testimonial judicial.
3. Licencia de construcción
4. Aviso de terminación de obra.
5. Constancia de pago de impuestos y derechos que deban hacerse por construcciones nuevas.
6. Constancia expedida por Dependencias del Gobierno Estatal, Municipal o sus respectivos organismos descentralizados destinados a la promoción de vivienda en el que se mencione la venta del terreno y que el interesado construyó su vivienda con recursos propios, siempre y cuando la instancia correspondiente haya enajenado lotes de terreno y no casa habitación.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL
PRIMER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

4.- La adjudicación de bienes inmuebles por juicios sucesorios entre cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta sin limitación de grado.

5.- Las adquisiciones que realicen las asociaciones civiles con fines educativos y no lucrativos.

II.- Tributarán aplicando la tasa del 1.50% sobre la base gravable los siguientes:

1.- Cuando se trate de adquisición de viviendas de interés social, entendiéndose por tales las que cumplan todas las características siguientes:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 2024
SECRETARIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

A) El terreno sobre el que este fincada tenga como máximo 120 metros cuadrados.

B) Que el valor de la vivienda no exceda las 55,000 UDIS.

C) Se localice en fraccionamiento que sea de tipo de interés social o popular, colonia popular y el valor del avalúo no exceda de quince unidades de medida y (UMA) vigentes en el Estado elevados al año.

D) No este destinada a fines diversos al de habitación en todo o en partes.

2.- Cuando se adquieran bienes inmuebles a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, cualquier otra Dependencia o Entidad de carácter Federal o Estatal, cuyo financiamiento a través de créditos para adquisición de viviendas que cumplen los mismos requisitos indicados en el numeral anterior.

3.- Las nuevas empresas que se instalen en el territorio del municipio, siempre generadoras de cuando menos diez empleos directos, en lo referente a aquellos se adquieran para el desarrollo de la actividad o giro de la misma, entendiéndose como empresas aquellas que tengan como máximo de instaladas doce meses.

III.- Tributarán aplicando la cuota de 2.50 unidades de medida y actualización (UMA):

1.- Cuando se trate de viviendas financiadas a través de Programas de Crédito Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), siempre y cuando los siguientes supuestos:

A) Que sea de interés social.

B) Que el valor de operación de cada una de ellas no rebase de las 55,000 UDIS.

Lo anterior deberá acreditarse con la documentación debidamente requisitada, cada vivienda financiada en la que se detallen los supuestos referidos en este inciso.

2.- La traslación que el H. Ayuntamiento, PROVICH, RAN, CORETT, realicen a los particulares, siempre y cuando sea motivado por la regularización de la tenencia de la tierra o por los desarrollos habitacionales que lleven a cabo ellos mismos en sus reservas territoriales.

Artículo 10.- Se gravarán con tasa (0) cero, los conceptos señalados en la Ley Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024

CONCEJAL PRESIDENTE
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024

CONCEJAL SINDICA
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024

PRIMER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024

CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024

CONCEJAL TERCER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024

SECRETARIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

Artículo 11.- La Autoridad Fiscal Municipal, aplicará una multa de cinco a diez unidades de medida y actualización (UMA) en la zona económica a la que corresponde el municipio, a los responsables solidarios como son: los servidores públicos, notarios, registradores y corredores que expidan testimonio o den trámite a algún documento en el que se consignen actos, convenios, contratos u operaciones objeto de este impuesto, sin que este se encuentre debidamente enterado, o que se haya realizado falsamente que se ha realizado el pago del mismo.

De igual forma a las personas físicas y morales que trasladen o adquieran el dominio de bienes inmuebles o derechos reales.

CAPITULO III
IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 12.- El impuesto sobre fraccionamientos pagaran:

- A) Casa habitación, industrial o cualquier otro fin pagaran el 3.96% sobre el valor determinado por la Autoridad Catastral correspondiente.
- B) Tratándose de fraccionamiento de terrenos para uso habitacional de interés social pagaran el 1.70 % sobre la base gravable.

Sobre la misma tasa se pagará el fraccionamiento de terrenos para uso habitacional de interés social que se haya realizado por el propietario de la parcela de acuerdo a la ley.

Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos para viviendas financiadas a través de Programas de Crédito del Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) estarán gravados con tarifa de 2.50 unidades de medida y actualización (UMA) por lote, siempre que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 4 fracción III numeral 1 de esta ley.

CAPITULO IV
IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS

Artículo 13.- Los contribuyentes del impuesto sobre condominios pagarán:

- A) El 3.42 % para los condominios horizontales sobre el valor, determinado por la Autoridad Catastral.
- B) El 1.91% para los condominios verticales sobre el valor, determinado por la Autoridad Catastral.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SINDICA
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL TERCER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

El avalúo deberá considerar siempre los indivisos que corresponden a la unidad de que se trate.

CAPITULO V
IMPUESTO SOBRE DIVERCIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 14.- Los contribuyentes del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos derecho de piso de la siguiente manera:

Se cobrará por piso en metros lineales.

CAPITULO VI
DEL IMPUESTO SUBSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO

No aplica.

TITULO TERCERO
DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS

CAPITULO I
MERCADOS PUBLICOS

No aplica.

CAPITULO II
PANTEONES

No aplica.

CAPITULO III
RASTROS PUBLICOS

Artículo 15.- El H. Ayuntamiento Municipal a la fecha no cuenta con un Rastro Municipal, más sin embargo en caso de construir en el ejercicio 2023, esté organizará y reglamentará el funcionamiento y explotación de dicho servicio aplicándose las cuotas siguientes:

- 1.- Servicio por pago de matanza por cabeza de ganado vacuno.
- 2.- Servicio por pago de matanza por cabeza de ganado porcino.

CAPITULO IV
ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA

No aplica.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SINDICA
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL TERCER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

\$ 55.00

\$ 70.00
\$ 50.00

**CAPITULO V
AGUA Y ALCANTARILLADO**

No aplica.

**CAPITULO VI
LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS**

No aplica.

**CAPITULO VII
ASEO PÚBLICO**

No aplica.

**CAPITULO VIII
INSPECCION SANITARIA**

No aplica.

**CAPITULO IX
LICENCIAS**

Artículo 16.- La expedición de licencias y permisos diversos causarán los derechos establecidos de acuerdo a lo siguiente:

Por el registro al padrón de contratistas pagarán:

Por la inscripción
U.M.A.

CONCEPTO

- 1.- Por ocupación de la vía con material de construcción pagarán por día.
- 2.- Por permiso de ruptura de calles para conexión de tomas de agua, drenaje la Red Pública y otros; a través de la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio pagarán:
- 3.- Por permiso de la ruptura de pavimentación por fuga de agua o de cualquier índole, a través de la comisión de agua potable y alcantarillado se pagará:
- 4.- Licencia Anual de funcionamiento de establecimientos de tortillerías.
- 5.- Permiso de uso de suelo.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024

 CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024

 CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024

 CONCEJO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024

 CONCEJO MUNICIPAL SEGUNDO REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024

 CONCEJO MUNICIPAL TERCER REGIDOR
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024

 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

**CAPITULO X
CERTIFICACIONES**

Artículo 17.- Las certificaciones, constancias, expedición de copias y servicios administrativos de esta índole, proporcionados por las oficinas municipales, se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

I. Por los servicios que presta la Secretaria del Ayuntamiento.

CONCEPTO	CUOTA
1.- Constancia de residencia o vecindad.	\$20.00
2.- Constancia de dependencia económica.	\$20.00
3.- Constancia de identidad.	\$20.00
4.- Constancia de ausencia.	\$20.00
5.- Constancia de bajos recursos.	\$20.00
6.- Constancia de posesión de propiedad.	\$20.00
7.- Constancia de productor activo ganadero.	\$20.00
8.- Por certificación de registros o refrendo de señales y marcas de herrar.	\$100.00
9.- Constancia de origen.	\$20.00
10.- Certificación de escritura privada	\$150.00
11.- Certificación de firmas y sellos de predios y/o otros.	\$ 50.00
12.- Acta de límite de colindancia.	\$ 60.00
13.- Constancia de oficio chofer.	\$ 60.00

II. Por los servicios que se prestan en materia de expedición de constancia por el Ayuntamiento Municipal y agentes municipales o por quienes hagan las veces, se estará a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
1.- Constancia de pensión alimenticia.	\$30.00
2.- Constancia de unión libre.	\$30.00
3.- Constancia por conflictos vecinales.	\$30.00
4.- Acuerdos por deuda.	\$30.00
5.- Acuerdos por separación voluntaria.	\$30.00
6.- Certificación de actuaciones.	\$30.00

Se exceptúan el pago de los derechos por cada certificación, los solicitados por los planteles

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SINDICA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL PRIMER REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL SEGUNDO REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL TERCER REGIDOR

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 SECRETARIO MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

educativos, los indigentes, los solicitados de oficio por las autoridades de la federación y el Estado por asuntos de su competencia directa, así como los que sean requeridos para asentamientos gratuitos en el registro Civil.

**CAPITULO XI
LICENCIAS POR CONSTRUCCIONES**

No aplica.

**CAPITULO XII
DE LOS DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA**

No aplica.

**TITULO CUARTO
CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS
CAPITULO UNICO**

Artículo 18.- Las contribuciones para la ejecución de obras públicas municipales en participación que realice el municipio vía convenio con los particulares, se causarán en los términos establecidos en los mismos.

**TITULO QUINTO
PRODUCTOS**

**CAPITULO I
ARRENDAMIENTO Y PRODUCTOS DE LA VENTA DE BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO**

Artículo 19.- Son productos, los ingresos que obtiene el municipio por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación uso o aprovechamientos de los bienes que constituyen su patrimonio.

Son productos los ingresos que obtiene el Municipio por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación, uso o aprovechamientos de los bienes que constituyen su patrimonio.

I. Productos derivados de bienes inmuebles.

- 1) Los arrendamientos de locales y predios pertenecientes al municipio deben hacerse precisamente por escrito y la renta se cobrará, según se estipule en el contrato otorgar el arrendatario a favor del Municipio la garantía suficiente y necesaria que determine el propio Ayuntamiento.
- 2) Los contratos de arrendamiento mencionados en el número anterior, así como los que comprometan las rentas del municipio por periodos siguientes al ejercicio constitucional del Ayuntamiento, solo podrá celebrarse con autorización y aprobación del H. Congreso del Estado.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.
 2022 - 2024
 CONCEJAL RESIDENTE
 CONCEJAL SINDICA
 CONCEJAL
 PRIMER REGIDOR
 CONCEJAL
 CONCEJAL
 CONCEJAL
 TERCER REGIDOR
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

- 3) Los arrendamientos a corto plazo que se celebren con las empresas de circo, volatines y otras diversiones que ocupen terrenos propiedad del Municipio serán por medio de contratos con las formalidades legales, fijándose por el H. Ayuntamiento en todo caso arrendamiento.
- 4) Las rentas que produzcan los bienes propiedad del Municipio susceptible de ser arrendados, se pagarán en base a los contratos de arrendamiento que celebre con cada uno de los inquilinos.
- 5) Los muebles e inmuebles pertenecientes al municipio que no sean de dominio público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, podrán ser enajenados, previa autorización del H. Congreso del Estado, cuando resulte infructuosa su conservación, operación o mantenimiento o se presenten en el mercado condiciones ventajosas para su venta, lo que, en todo caso, deberá efectuarse en subasta pública en los términos del Código Fiscal aplicable.
- 6) Por la adjudicación de bienes del Municipio.

Por la adjudicación de terrenos municipales a particulares se cobrará el valor determinado por avalúo técnico pericial, que tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha en que se pida por corredor público titulado, perito valuador de institución de crédito legalmente autorizado o por Dirección de Obras Públicas Municipales

II. Productos financieros:

Se obtendrán productos por rendimiento de intereses derivados de inversiones de capital.

III. Del estacionamiento municipal.

Se establecerán tarifas por la operación del estacionamiento, tomando en cuenta el mercado y otros estacionamientos de similar naturaleza.

- IV.** Pagarán de forma anual, durante los primeros tres meses del año, por el uso de la vía pública y áreas de uso común para la instalación de postes de cualquier material, torres, bases estructurales, unidades telefónicas u otros elementos sobre las aceras y/o arroyos vehiculares, por cada unidad de acuerdo a la siguiente clasificación:

CONCEPTO	CUOTA
1.- Poste	5.30 U.M.A.
2.- Torre o base estructural de dimensiones mayores a un poste.	35.00 U.M.A.
3.- Por unidades telefónicas	35.00 U.M.A.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 PRIMER RESIDOR
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 SEGUNDO RESIDOR
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 TERCER RESIDOR
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS
 2022 - 2024
 CONCEJAL
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL PANTELHO, CHIAPAS

5.- Por tener dentro de la zona urbana animales como ganado vacuno, murciélago, caprino, porcino, equino y aves de corral que provoquen malos olores afectando la salud de terceras personas.

\$150.00



II. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales en el municipio.

1.- Multas impuestas por autoridades administrativas a los que no hagan manifestación oportuna, de empadronamiento municipal, traspaso, cambio de domicilio, clausura o refrendo anual que señala la ley de hacienda municipal, los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos de observancia general en el territorio del municipio.

\$500.00



III. Pagarán de forma anual, durante los primeros tres meses del año, por el uso de la vía pública y áreas de uso común para la instalación de postes de cualquier naturaleza, bases estructurales, unidades telefónicas u otros elementos sobre las aceras o carreteras vehiculares, por cada unidad de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1.- Poste.
- 2.- Torre o base estructural de dimensiones mayores a un poste.
- 3.- Por unidades telefónicas.

\$300.00 U.M.A.

\$300.00 U.M.A.

\$250.00



IV. Otros no especificados

Artículo 21.- Indemnizaciones por daños a bienes municipales:

Constituyen este ramo los ingresos no previstos en las denominaciones anteriores que sean indemnizaciones por daños a bienes municipales, mismos que se cubrirán conforme a la cuantificación realizada por medio de peritaje de la secretaria correspondiente u organismo especializado en la materia que se afecte.

Artículo 22.- Rendimiento por adjudicaciones de bienes: Corresponde al municipio la participación que señala el Código Civil por la adjudicación de bienes mostrencos y vacantes.

Artículo 23.- Legados, herencias y donativos: Ingresaran por medio de la tesorería municipal los legados, herencias y donativos que se hagan al ayuntamiento.

\$250.00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PANTELHO, CHIAPAS.

2022 2024

SECRETARIO MUNICIPAL
 PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS.

TÍTULO SÉPTIMO
INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 24.- Las participaciones federales son las cantidades en efectivo que el Municipio tiene derecho a recibir en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por el Municipio, con la autorización del Congreso del Estado e inscritas en el Libro de Obligaciones de Entidades y Municipios.

Son aportaciones federales las cantidades en efectivo que el Municipio tiene derecho a recibir en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, para destinarlas a los fines específicos a que se refiere dicho ordenamiento.

El Municipio recibirá las participaciones y aportaciones federales, y en general cualquier otro ingreso que tenga derecho a recibir derivado de la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes respectivas y los convenios de coordinación o colaboración y sus anexos que se suscriban para tales efectos.

Conforme a lo Previsto por los artículos 2º, Fracción II, 3-B y Noveno Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ayuntamiento participará al 100% de la recaudación que obtenga de Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario de personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, siempre que el salario sea efectivamente pagado por el ayuntamiento con cargo a sus participaciones y otros ingresos locales.

Artículos Transitorios

Primero.- La presente ley tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Para el cobro de ingresos que tengan relación o estén previstos en la Ley de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado y la Federación y los que se suscriban entre el Municipio y el Estado, se estará a lo previsto en dichas disposiciones.

Tercero.- Cuando en el transcurso del Ejercicio Fiscal no pueda llevarse a cabo el cobro de algún concepto plasmado en la Ley de Ingresos o se plantee la necesidad del cobro o adición de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos plasmados en la misma, e inexistiendo un acuerdo de Cabildo deberá presentar la iniciativa correspondiente al H. Congreso del Estado especificando el concepto a derogar o adicionar.

Cuarto.- Mientras el municipio no haya suscrito con el Estado Convenio de Entrega-Recepción de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria, el Gobierno del Estado mantendrá estas funciones.

La captación de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria, determinación de los impuestos fiscales, impuestos emitidos y su autorización, sus accesorios e imposición de multas, recaudación de autorizaciones de pago a plazo de crédito fiscales, resoluciones de recursos administrativos, intervención de juicios y las demás que le otorguen las leyes fiscales estatales y municipales.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL PRESIDENTE
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL SINDICA
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL
PRIMER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL
SEGUNDO REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL
TERCER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
SECRETARIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

Quinto.- Cuando no existan modificaciones en las características físicas de los inmuebles, el pago del impuesto predial del presente ejercicio no será superior al 12% de incremento que el determinado en el 2022.

Sexto.- Aquellos inmuebles que sufran modificaciones en sus características físicas tales como construcciones, remodelaciones, ampliaciones, fusiones, subdivisiones que incrementen su valor, el impuesto predial será el que resulte del valor actualizado por la aplicación de la tasa respectiva. En caso de haberse cubierto el impuesto con una base gravable inferior, se podrá cobrar la diferencia correspondiente.

Séptimo.- En ningún caso, el monto del impuesto predial a pagar del ejercicio fiscal 2023, será inferior al 8% de incremento, en relación al determinado en el 2022, salvo por las modificaciones en las características físicas de los inmuebles, realizadas durante el presente ejercicio que impliquen una reducción en su valor.

Octavo.- En caso, de que por fuerza mayor no puedan aplicarse los descuentos del artículo primero fracción décima, durante el lapso establecido, el ayuntamiento tendrá la facultad, mediante un acto de cabildo de recorrer dichos descuentos.

Noveno.- Tratándose de los beneficiados con el Programa de Adquisición de Terrenos Rústicos del Estado de Chiapas, instrumentado por los tres niveles de gobierno, a través de los fideicomisos agrarios denominados Fondo 95 y Pro Chiapas, el H. Ayuntamiento aplicará la tasa del 2.5% aminorada en lo que corresponde al pago del impuesto predial y respecto del impuesto traslativo de dominio tributará aplicando la tasa del 2.16%. El primero de los impuestos para los predios adquiridos de 2019 a 2023. El último para los predios que estén por adquirirse durante el presente año fiscal 2024.

Décimo.- Cuando se trate de operaciones del Programa para el Financiamiento de Proyectos Productivos Bovinas y Proyectos Productivos Agropecuarios, instrumentado por los tres niveles de gobierno, a través del fideicomiso FIAPAR, el H. Ayuntamiento aplicará la tarifa de 1.00 unidad de medida y actualización (UMA) referente al pago del impuesto predial derivado de los terrenos rústicos comprendidos en dicho programa.

Décimo Primero.- Para el presente Ejercicio Fiscal, se aplicará una reducción de 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA), respecto de los actos traslativos de dominio, descritos en el Artículo Fracción II de la presente Ley.

Décimo Segundo.- La tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirven de base para el cobro de la propiedad inmobiliaria, aprobadas por el Congreso del Estado, serán publicadas en el Periódico Oficial y son parte de esta ley y tendrán vigencia, hasta que la Autoridad Fiscal no proponga su actualización al Congreso del Estado.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL PRESIDENTE
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.
2022 - 2024
CONCEJAL SINDICA
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
PRIMER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
SEGUNDO REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
TERCER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
CONCEJAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS
2022 - 2024
SECRETARIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el H. Consejo Municipal de Pantelhó, Chiapas; proveerá su debido cumplimiento.

Decimo Tercero.- En términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 13 de la Ley de Hacienda Municipal, quedan exentas de pago del impuesto predial, las instituciones Educativas Públicas en los niveles básico, medio superior y superior, que se encuentren en el territorio del municipio, salvo aquellos inmuebles que sean utilizados para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Dado en la sala de Cabildos del H. Consejo Municipal, en la Ciudad de Pantelhó, Chiapas; a los 13 días del Mes de Agosto de 2023.

Concejal Presidente.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



CONCEJAL PRESIDENTE
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

C. Alberto Gonzales Santiz.

Tesorero Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS

2022 - 2024



CONCEJAL
PRIMER REGIDOR
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

C. Juan Mendez Gómez.

Secretario Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS

2022 - 2024



SECRETARIO MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS

C. Juan Ricardo Luna López

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PANTELHO, CHIAPAS.

2022 - 2024



CONCEJAL SINDÍCA
PALACIO MUNICIPAL, PANTELHO, CHIAPAS